



*“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”*

# **Resolución Directoral**

Lima, 30 de NOVIEMBRE del 2010

## **VISTO:**

El INFORME 533-2010-D.LOG-HNIIU, sobre la Adjudicación Directa Selectiva 016-2010-HNHU, Adquisición de Guantes Quirúrgicos, Jeringas de Insulina, Jeringas de Tuberculina y Sondas de Succión con Control de Flujos, remitido por la Dirección de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando 397-2010-HNHU-OEA, de fecha 06 de Octubre del 2010, se aprobó el expediente de contratación de la Adquisición de Guantes Quirúrgicos, Jeringas de Insulina, Jeringas de Tuberculina y Sondas de Succión con Control de Flujos de la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unanue, Pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, mediante Oficio 521-2010-OEA-IINIU, de fecha 11 de Noviembre del 2010, se aprobó las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva 016-2010-HNHU Adquisición de Guantes Quirúrgicos, Jeringas de Insulina, Jeringas de Tuberculina y Sondas de Succión con Control de Flujos de la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unanue, Pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, el 12 de noviembre del 2010 se convocó en el SEACE, el proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva 016-2010-HNHU Adquisición de Guantes Quirúrgicos, Jeringas de Insulina, Jeringas de Tuberculina y Sondas de Succión con Control de Flujos publicándose las Bases Administrativas;

Que, mediante el Informe 533-2010-D.LOG-HNIIU, de fecha 25 de Noviembre del 2010, el Director de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Hipólito Unanue informa que el



día 25 de Noviembre del presente año, según cronograma del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva 016-2010-HNHU, Adquisición de Guantes Quirúrgicos, Jeringas de Insulina, Jeringas de Tuberculina y Sondas de Succión con Control de Flujos, se debía realizar la integración de las Bases; pero, al revisar las bases publicadas en el sistema SEACE se apreció que el archivo publicado fue afectado por un virus informático perdiéndose información, y alterándose su contenido por lo que se solicita se declare la nulidad de oficio del Proceso de Selección y se retrotraiga el proceso a la etapa de la convocatoria de las Bases;

Que, el inciso g) del artículo 4 del decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del estado establece que los procesos de selección se rigen por el principio de publicidad entendiéndose que las convocatorias de los procesos de selección y los actos que se dicten como consecuencia deberán ser objeto de publicidad y difusión adecuada y suficiente a fin de garantizar la libre concurrencia de los potenciales postores;

Que, al perderse o alterarse la información contenida en las bases Administrativas que fueron publicadas a la página web del SEACE, se ha vulnerado el carácter adecuado y suficiente de la publicidad y difusión;

Que, el artículo 26° del Decreto Legislativo 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en su segundo párrafo establece que "lo establecido en las Bases, en la presente norma y su Reglamento obliga a todos los postores y a la Entidad convocante";

Que, en consecuencia, se ha incurrido en la contravención de las normas legales, al momento de publicar las Bases Administrativas correspondiendo, conforme el artículo 56° del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, declarar la nulidad de oficio del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva 016-2010-HNHU Adquisición de Guantes Quirúrgicos, Jeringas de Insulina, Jeringas de Tuberculina y Sondas de Succión con Control de Flujos;

Que, el segundo párrafo del artículo 56 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado establece que el Titular de la Entidad podrá declarar de oficio la nulidad del proceso de selección, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección;

Que, conforme el Artículo 11 del ROF del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial 849-2003-SA/DM, el Director General es la máxima autoridad administrativa del Hospital Nacional Hipólito Unanue, por lo que le corresponde declarar la Nulidad de Oficio de la Adjudicación Directa Selectiva 016-2010-HNHU Adquisición de Guantes Quirúrgicos, Jeringas de Insulina, Jeringas de Tuberculina y Sondas de Succión con Control de Flujos del Hospital Nacional Hipólito Unanue del Distrito del Agustino;

Que, mediante el INFORME 553-2010-OAJ-IINIHU-SA, de fecha 26 de Noviembre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica opina en el sentido que se declare la nulidad de Oficio de la Adjudicación Directa Selectiva 016-2010-HNHU Adquisición de Guantes Quirúrgicos, Jeringas de Insulina, Jeringas de Tuberculina y Sondas de Succión con Control de Flujos del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

De conformidad a los fundamentos de hecho y a lo dispuesto en los artículos 4, 22, 26 y 56 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, del



Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, en el artículo 11 de la Resolución Ministerial 849-2003-SA/DM, que aprueba el ROF del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica; la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO**, por los fundamentos de hecho y de derecho, expuestos en el considerando de la presente Resolución, del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva 016-2010-HNHU Adquisición de Guantes Quirúrgicos, Jeringas de Insulina, Jeringas de Tuberculina y Sondas de Succión con Control de Flujos del Hospital Nacional Hipólito Unanue, retrotrayendo todo el proceso a la etapa de Convocatoria de las Bases Administrativas.

**DISPONER**, la remisión de toda la documentación al Comité Especial a fin que subsane el error producido en la Convocatoria del Proceso de Selección, se corrija y se continúe con el Proceso de Selección.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
  
Dr. Gamero Quiro Álvarez Basauri  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 10887

GQAB/RVSR/MPC

Distribución

Sub Direc. General

Org. Control Inst.

Of. Ejec. de Admin.,

Of. de Asesoría Jurídica

Of. de Logística

Archivo

